

# EVALUACIÓN DE UTILIDAD DE ESTÁNDARES DE SOSTENIBILIDAD/ESG

Facundo Olsson Saizar - ESG  
Senior

30/07/2024

## Muchas opciones

Existen gran cantidad de estándares y marcos de trabajo. ¿Cuál es el indicado para nuestra organización? Depende del motivo por el cual decidamos hacer esto.



# Estándares GRI



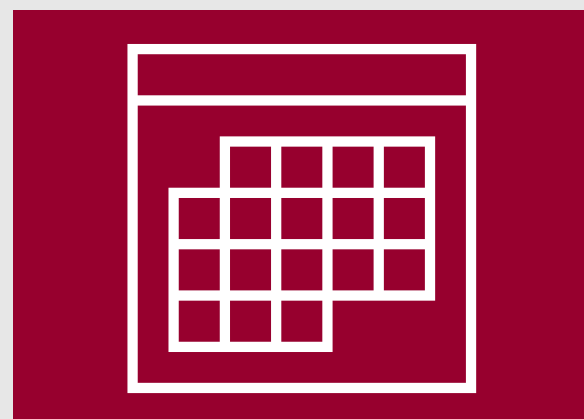
Centrados en sostenibilidad - Materialidad de impacto



Para múltiples stakeholders - Ambiental, Social y Económico



Aplicable indistintamente de tamaño, sector o ubicación.



Voluntario.

# NIIF S1 y S2



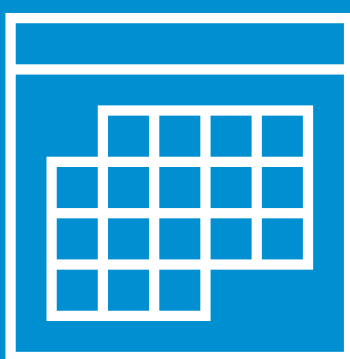
Información financiera vinculada a la sostenibilidad - Materialidad financiera



Stakeholders del sector financiero (Inversores y accionistas)



Aplicable para cualquier empresa, recomendable para empresas cotizadas en mercados financieros internacionales.

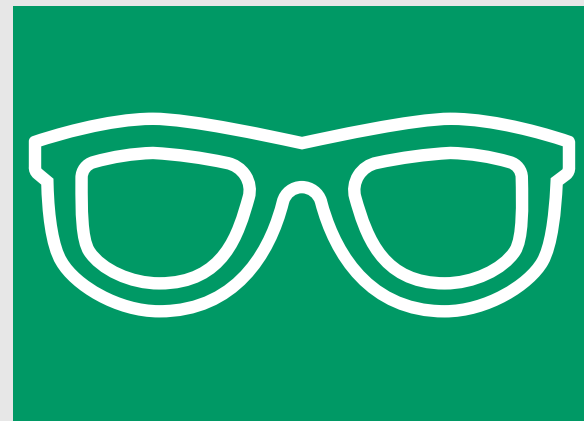


En Argentina siguen siendo voluntarios, pero en países como Brasil y Costa Rica ya establecieron calendarios de aplicación.

# Estándares ESRS



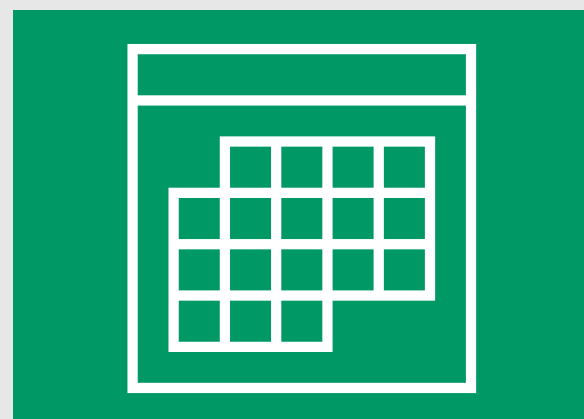
Desarrolladas bajo el marco CSRD de UE.



Doble materialidad, con enfoque en múltiples stakeholders. Fuerte énfasis en transparencia y comparabilidad.



Actualmente obligatorio para grandes empresas de la UE que estén sujetas a la Directiva de Informes no financieros (informando en 2025 sobre 2024)



A partir del 1 de enero de 2028 para empresas no pertenecientes a la UE con actividades significativas en la UE (informando en 2029 sobre datos de 2028).

# Normativa SEC



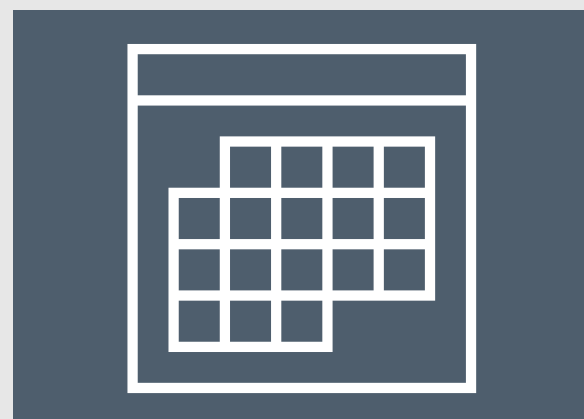
Mejorar la divulgación de riesgos climáticos y sostenibilidad por parte de las empresas cotizadas.



Principalmente en la divulgación de riesgos climáticos y la gestión de estos riesgos por parte de las empresas. Enfoque financiero.



Aplicable para cualquier empresa listada en la SEC, pero utilizable por cualquier empresa.



No requerida hasta 2026 en los casos que sea necesario.

# Conclusiones

1

Es importante comprender el motivo por el cuál preparamos la información.

2

Una adecuada planificación eficientiza tiempos y optimiza procesos.

3

Es recomendable prestar atención al desarrollo de nuevas normativas.

4

Puede que no haya legislación en Argentina pero nos puede impactar la regulación de nuestra cadena de valor.